

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA - COMPLEJO SUR Centro de Manufactura Textil y Cuero

SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN

El Centro de Manufactura Textil y Cuero - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Carrera 30 No 17 B-25 Sur- Complejo Sur de Bogotá D.C, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre cotizaciones como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto: "CONTRATAR LA COMPRA DE IMPRESORA 3D PARA LAS HABILIDADES DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADOR CAD Y CALZADO Y MARROQUINERÍA WORLDSKILLS DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO SENA -REGIONAL DISTRITO CAPITAL.".

Se solicita enviar su pre-cotización al siguiente contacto:

Correo: ccuartas1@misena.edu.co; ejalarcon@sena.edu.co

Dirección radicación correspondencia: Centro de Manufactura Textil y Cuero, Carrera 30 No 17 B-25 Sur- Complejo Sur de Bogotá D.C, Segundo piso, área administrativa.

Persona de contacto: Subdirectora del Centro de Manufactura Textil y Cuero, Doctora Sonia Enciso Mosquera, Teléfono de contacto 5950050 Ext. 14904-15109

Si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel. En ningún caso se aceptan archivos comprimidos o en otros formatos.

De igual forma, si lo considera necesario puede enviar su preconización digitalizada al correo electrónico mencionado.

Fecha límite de recepción de pre cotizaciones: hasta 13 de Agosto de 2018, hasta las 4 p.m.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. DESCRIPCION DEL PROCESO A PRECOTIZAR

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE IMPRESORA 3D PARA LAS HABILIDADES DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADOR CAD Y CALZADO Y MARROQUINERÍA WORLDSKILLS DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO SENA -REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

2. PRESENTACIÓN DE LA PRECOTIZACIÓN

FICHA TECNICA IMPRESORA 3D	CANTIDAD
Máquina Impresora 3D	
Características técnicas.	
Incluye Cámara	
Bandeja de impresión de 215 x 215 x 200 m (o Superior)	
Cabezal de impresión de doble extrusión	
Extrusión doble: 197 x 215 x 200 mm (o Superior)	
Velocidad de impresión : 30 - 300mm/s (o Superior)	
Núcleos de impresión intercambiables	
Precisión del paso X, Y, Z 12,5, 12,5, 2,5 micrones (o Superior)	4
Diámetro del material: 2,85 mm	1
Placa de impresión en vidrio calefactada con nivelación manual y activa	•
Transferencia de archivos WiFi, LAN o USB	
compatibilidad con materiales PLA, PVA, ABS, CPE, nailon	
Tipos de archivos STL, OBJ, 3MF	
Compatibilidad con los sistemas operativos Windows, macOS y Linux	
Alimentación Entrada : 100 - 240 V	
Destornillador hexagonal o Kit de llaves hexagonales	
Grasa lubricante	
Barra de pegamento para superficie de impresión.	

Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Guía o Manual de Operación	
Unidad USB	
Dos Print core - Swap (AA 0.4)	
Núcleo impresión intercambiable de 0,4 BB.	
Carrete o Bobina de material PLA (350 g)	
Carrete o Bobina de material PVA (350 g)	
Soporte de carrete o bobina con cable NFC	
Adaptador de alimentación (Incluido el cable)	
Cable USB	
Cable Ethernet	
Hoja para calibración y tarjeta de calibración	
Software Oficial de la impresora	

- **b) Especificaciones Técnicas**: El oferente deberá atender las especificaciones técnicas que se relacionan en el anterior anexo, para mayor facilidad de manejos de la información a pre cotizar.
- c) Condiciones de la Pre Cotización: A los oferentes interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su pre- cotización tengan en cuenta los siguientes requisitos:
- ✓ Indicar si el valor del IVA está incluido en la pre cotización. Con relación al IVA el proponente debe discriminar en la oferta este impuesto, si pertenece al régimen común, en caso de no indicarlo, este nuevo valor no será reconocido por el SENA y el proveedor deberá asumir el costo del impuesto.
- ✓ Al formular la respectiva pre- cotización el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato como impuestos, tributos de constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del contratista, suministro, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ El oferente deberá tener en cuenta que el SENA, efectuara al oferente las retenciones que de manera tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
- ✓ La validez del pre- cotización deberá ser de 60 días o superior.
- ✓ La pre cotización deberá constar NIT, Dirección, Teléfono, Fax y Correo Electrónico, nombre persona de contacto.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Obligaciones del Contratista

- 1. El Contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva prestación del servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
- 2. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- 3. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- **4.** Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
- 5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50° la ley 789 de 2002 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- **6.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

2

- 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
- **9.** Pagar al **SENA** todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
- 11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- **13.** En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- **14.** Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio ni en condición.
- **15.** Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales.
- 16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
- 17. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones Específicas Del Contratista

- **1.** Para garantizar la calidad de los equipos el contratista seleccionado deberá entregar los bienes de acuerdo a lo requerido por la ley y por la entidad contratante.
- 2. Garantizar que los elementos o bienes sean originales, de primera calidad y no re manufacturados.
- 3. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones del conformidad del producto.
- 4. Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.
- 5. Los productos deben incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
- **6.** El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.
- 7. El Contratista se obliga a entregar los equipos con capacitación en su uso, de acuerdo a las especificaciones técnicas propuestas por la Entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos.
- 8. Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El proponente deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido el laboratorio por los bienes defectuosos.
- **9.** Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.

3

- 10. En caso de tener elementos importados se debe anexar certificado de importación del producto.
- 11. Manejo Ambiental. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

NOTAS: El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

5. GARANTÍAS

Los riesgos que pueden afectar el desarrollo del objeto de la presente invitación están en que el contratista no tenga la capacidad para la prestación de los servicios requeridos en la presente invitación, la demora o no ejecución del objeto del contrato, por lo cual se constituirán las respectivas garantías.

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una Garantía Única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- ✓ **De Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
- ✓ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, en cuantía equivalente al treinta (30%) del valor de este contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la respectiva póliza.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las garantía requeridas deberán constituirse dentro de los <u>tres 3</u> días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días sin sobrepasar el Treinta (30) de Diciembre de 2017 contados a partir previo registro presupuestal, aprobación de la garantía única

4

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro de Manufactura en Textil y Cuero- Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Carrera 30 No 17 B-25 Sur- Complejo Sur de Bogotá D.C o en el sitio indicado por el contratista dentro de su propuesta el cual debe ser dentro de la Ciudad de Bogotá D.C.

Subdirectora Centro de Manufactura en Textil y Cuero
Distrito Capital